

los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación línea aérea 25 KV en el término municipal de Lleida.

Línea eléctrica:

Origen en la línea: Derivación a E. T. número 1.054. Final de la línea: Apoyo número 2. Derivación a E. T. 1.079 «Sagrada Familia».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—633-7.

**5441** *RESOLUCION de 8 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A.-4.666 R. L. T. L-14463.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Nueva línea aérea a 25 KV y estación transformadora en el término municipal de Olujas.

Línea eléctrica: Origen de la línea I y II. Renfe-Calaf. Final de la línea. Nuevo P. T. 678 «Aigua». Término municipal afectado: Olujas. Estación transformadora: Número 678 «Aigua». Emplazamiento: Olujas. Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 25/0,38 KV.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 8 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—903-C.

**5442** *RESOLUCION de 13 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.898; nombre, Aranesa; mineral, plomo y cinc; cuadrículas, 822 (Ley de Minas de 1946); términos municipales, Caneján, Les, Bosost, Arrés, Vilamós, Las Bordas, Viella y Alto Arán.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Lérida, 13 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Industria (ilegible).—1.841-E.

**5443**

*RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita,*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot (Gerona), avenida de Gerona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Instituto de Enseñanza Media con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea de A. T. Final de la misma: En la E. T. Instituto de Enseñanza Media.

Término municipal: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Expediente: 116/2-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 19 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.119-C.

**5444**

*RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a la estación transformadora «Llauger», con el fin de nuevos suministros.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: P 1 der 8016.

Final de la misma: Estación transformadora en proyecto.

Término municipal: St. Gregori.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,343.

Conductores: 3 de LA 40.

Expediente: 697/2-A.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Transformador: 25 KVA a 25-0.33-0.22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.